



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional decidió cambiar la alícuota de retenciones a las exportaciones de cientos de posiciones arancelarias, tanto de bienes industriales como agroindustriales, con una escala diferencial que establece un porcentaje menor para el impuesto según el grado de elaboración que tenga cada producto. En forma sorpresiva, el 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación dio a conocer la decisión de eliminar los derechos de exportación de la gran mayoría de las economías regionales, como frutas, hortalizas, cebolla, tomates, ovinos, caprinos, entre otros.

El decreto n° 1060/2020, publicado en el Boletín Oficial, establece los nuevos aranceles y en sus fundamentos señala que "en cuanto a los bienes agroindustriales, se identificó en una primera revisión la potencialidad de determinadas economías regionales en términos de crecimiento de las inversiones, la producción y las exportaciones que generará creación de empleo en forma directa e indirecta en todas las provincias del país"; "se fija para esas mercaderías un Derecho de Exportación del Cero por ciento (0 %) como medida concreta para contribuir a aumentar la producción y las exportaciones, apoyando a los productores y las productoras y las cadenas de valor asociadas y de esta forma recuperar los niveles históricos de exportación, fomentando el desarrollo de la industria exportadora nacional".

Las cadenas productivas que ya no tienen retención a la exportación son la acuicultura, apícola, productos hortícolas (tomate, pimientos, cebolla, ajos, puerros, esparrago, etc), hongos, olivícola, maíz pisingallo, legumbres, papa y mandioca, frutos secos, frutas tropicales, cítricos, uva en fresco y pasas de uva, fruta fina, peras y manzanas, y semillas, entre otras.

Para nuestra provincia resulta de gran importancia esta medida y celebramos la decisión del Gobierno nacional que dispuso eliminar las retenciones para la producción de peras y manzanas, medida que también impacta en la ganadería ovina y caprina.

El Senador Alberto Weretilneck, no dejando de brindar su apoyo a las medidas que ayudan a las economías regionales en general y a la de nuestra provincia en particular, cuestionó la arbitrariedad de criterio con que fue aplicada en algunos casos; "mientras que el jugo de pera pagará 4,5 por ciento, otros jugos -cítricos o incluso el jugo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de manzana- tendrán arancel cero". "El jugo concentrado de pera se exporta casi en su totalidad. Su producción juega un importante rol en la zona, ya que se utiliza fruta que por falta de calidad o tamaño el productor no puede destinar a la comercialización en fresco".

Perfilando el tema, el Senador rionegrino de JSRN indicó que: "En el caso de la pera entendemos que el derecho de exportación debería ser del 0% ya que, de no ser así, solo se beneficiaría al jugo de manzana, gravando las demás posiciones con una alícuota muy superior a otros jugos concentrados de economías regionales similares a los cuales se les eliminan las retenciones", "Internacionalmente el mercado del jugo concentrado de pera es muy reducido, competitivo y con niveles de precio muy ajustados para nuestros costos de producción, habiendo logrado que nuestro país mejorara nuestra posición en este mercado luego de años de arduo trabajo".

Con estas definiciones, Weretilneck realizó gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para que se extendieran los beneficios al jugo concentrado de pera. Estos reclamos fueron atendidos y corregida la normativa, así el jugo de pera y sus derivados no pagarán retenciones a las exportaciones a partir de corriente año.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su satisfacción por la decisión de:

- a) Eliminar los derechos de exportación (retenciones) de la gran mayoría de las economías regionales, como frutas, hortalizas, cebolla, tomates, ovinos, caprinos, entre otros.
- b) Aceptar el reclamo del sector productor de jugo de pera concentrado, que impulsara el Senador Weretilneck, y que produjo la modificación de la normativa incluyendo al jugo de pera y sus derivados en el beneficio de no pago de retenciones a las exportaciones a partir de corriente año.

Artículo 2°.- De forma.